

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso**            **Declarativo**  
**Rad. Nro.**        110013103024 **2021 00123 00**

Teniendo en cuenta que la documental allegada<sup>1</sup> corresponde a una correcta notificación en los términos del art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, se tiene a Grupo Gaitán Cuevas S.A.S. como notificada personalmente de la presente acción desde el 11 de marzo de 2022. Empero, como quiera que se suspendieron los términos entre el 14 y el 18 de marzo de 2022, por motivo de que la suscrita prestó sus servicios como escrutadora en elecciones del Congreso de la República 2022 y el expediente ingresó al Despacho el día 23 del mismo mes y año, por Secretaría contabilícense los términos con que cuenta el extremo demandado para ejercer su derecho a la defensa, suspendiéndose el conteo dese el momento en que entró el proceso al despacho y reanudándose a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, tal y como lo regula el art. 118 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

<sup>1</sup> 0067Notificación.23.15.03..pdf.